

EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD DEL ESTE, S. A.

ACTO ADMINISTRATIVO QUE APRUEBA EL INFORME DEFINITIVO DE EVALUACIÓN OFERTAS ECONÓMICAS Y APROBACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. "EDEESTE-CCC-LPN-2022-0005 – CONTRATACION DEL SERVICIO DE RENTA DE EQUIPOS DE IMPRESIÓN MULTIFUNCIONAL."

El comité de compras y contrataciones de la empresa distribuidora de electricidad del Este, S. A., (EDE Este) (en lo adelante "EDE Este"), sociedad comercial organizada y establecida conforme a las leyes de la República Dominicana, con registro nacional de contribuyente No. 1-01-82021-7, registro mercantil No. 20706SD, con domicilio social principal ubicado en la Intersección formada entre la Carretera Mella y la Av. San Vicente de Paúl - Centro Comercial Megacentro, Paseo de la Fauna, Local 226 - Sector Cancino I, municipio Santo Domingo Este, provincia de Santo Domingo, República Dominicana, actuando en su calidad de administración pública, de conformidad con lo establecido en el artículo No. 4, de la Ley No. 340-06, sobre compras y contrataciones de bienes, servicios, obras y concesiones (en lo adelante Ley No. 340-06), debidamente constituido por: el Sr. **Andrés Julio Portes Pompiano**, en su calidad de gerente general de EDE Este y presidente del comité de compras y contrataciones, debidamente representado por el Sr. **Albert Luis Paniagua**, en su calidad de asesor legal de la gerencia general de EDE Este, de conformidad con lo establecido en el poder de fecha diecinueve (19) de agosto del 2022; Sr. **Ángel F. Alba Dauhajre**, director de finanzas; Sr. **Félix Brazoban Martínez**, director legal de EDE Este, asesor legal; Sr. **José Luis Almonte Dorotea**, Director de Planificación Estratégica y Control de Gestión; y, Sr. **Emanuel Acosta Diaz**, Responsable de Acceso a la Información (RAI).

Actuando de conformidad con las disposiciones de la Ley No. 340-06, y de su Reglamento de Aplicación, instituido mediante Decreto No. 543-12, de fecha seis (6) de Septiembre del 2012 (en lo adelante Decreto No. 543-12), el Artículo No 99 establece que: El Comité De Compras y Contrataciones procederá a la verificación y validación del informe de recomendación de adjudicación, conocerá las incidencias y si procede, aprobará, el mismo y emitirá el acta contentiva de la resolución de adjudicación de la Licitación Pública Nacional No. "EDEESTE-CCC-LPN-2022-0005 – CONTRATACION DEL SERVICIO DE RENTA DE EQUIPOS DE IMPRESIÓN MULTIFUNCIONAL".

RESULTA: Que en fecha **08 y 09 de diciembre del 2022**, EDEEste procedió a publicar en dos (02) periódicos de circulación nacional, la convocatoria a participar en el Proceso de Licitación Pública Nacional No. "EDEESTE-CCC-LPN-2022-0005 – CONTRATACION DEL SERVICIO DE RENTA DE EQUIPOS DE IMPRESIÓN MULTIFUNCIONAL"., a todas las personas jurídicas interesadas en participar, habiendo cumplido con la publicación de dicha convocatoria tanto en el portal de la Dirección General de Contrataciones Públicas como en el de la institución, en fecha 12 de diciembre del 2022.

RESULTA: Que en fecha **doce (12) de diciembre de 2022**, el **COMITÉ** procedió a publicar el pliego de condiciones contentivo de las bases del proceso de selección y contratación, en las cuales se indica los objetivos, alcances, requerimientos, especificaciones técnicas, y demás condiciones que guían a los interesados en presentar ofertas.

RESULTA: Que en fecha **diecisiete (17) de enero de 2023**, el **COMITÉ** procedió a publicar la **Enmienda No. 1** al Pliego de Condiciones, mediante la cual se establecieron unas aclaraciones sobre el proceso; quedando así modificado el punto No. 2.10 Programa de Suministro (Fecha de Entrega y Cronogramas).

RESULTA: Que en fecha **veinticuatro (24) de enero de 2023**, el **COMITÉ** procedió a publicar la **Enmienda No. 2** al Pliego de Condiciones, en la cual se establecía unas aclaraciones sobre proceso; quedando así las fechas del cronograma modificadas, desde el punto No. 6 (Presentación de Ofertas Técnicas y Económicas).

RESULTA: Que fueron recibidas dentro del plazo establecido para el depósito de las ofertas correspondientes a la contratación precedentemente indicada en las oficinas de EDEEste, las propuestas de los oferentes que se indica en el siguiente cuadro:

| |
|--|
| 1- DISTRIBUIDORA UNIVERSAL, S.A., |
| 2- PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS DOMINICANA, S.A. S |
| 3- RICOH DOMINICANA S.R.L. |

RESULTA: Que en fecha treinta y uno (31) de enero del 2023, el Comité de Compras y Contrataciones de EDE Este, procedió a dar formal apertura a la propuesta técnicas "Sobre A" de las empresas antes citadas, para que inmediatamente sean entregadas a los peritos, a los fines de que efectúen la correspondiente evaluación y presenten al Comité de Compras y Contrataciones un Informe Técnico con las recomendaciones de lugar.

RESULTA: Que en fecha primero (01) de febrero de 2023, la sociedad Distribuidora Universal, S.A., presentó formal impugnación en contra del OFERENTE Productive Busines Solutions Dominica, S.A.S, y el proceso de licitación No. EDEESTE-CCC-LPN-2022-0005, que nos ocupa, por tal motivo y en cumplimiento con el debido proceso de ley EDEESTE procedió a notificar a todos los interesados sobre la recepción de la citada impugnación, otorgándoles un plazo de 5 días calendario para emitir sus opiniones al respecto.

RESULTA: Que en fecha diecisiete (17) de febrero de 2023, el COMITÉ procedió a publicar la Enmienda No. 3 al Pliego de Condiciones, en la cual se establecía unas aclaraciones sobre proceso; quedando así las fechas del cronograma modificadas, desde el punto No. 9 (Notificación de errores de u omisiones de naturaleza subsanable).

RESULTA: Que, de conformidad con los resultados de la evaluación técnica de referencia, los peritos designados para el presente proceso de "Licitación Pública Nacional No. "EDEESTE-CCC-LPN-2022-0005 – CONTRATACION DEL SERVICIO DE RENTA DE EQUIPOS DE IMPRESIÓN MULTIFUNCIONAL", luego de haber transcurrido el periodo de Subsanación de Ofertas Técnicas "Sobre A", realizaron el informe de Evaluación de Credenciales Legales y el Informe de Evaluación Técnica preliminar dirigido al Comité de Compras y Contrataciones de EDE Este, en cumplimiento del Artículo 90 del Decreto 543-12.

| EDEESTE-CCC-LPN-2022-0005-CONTRATACION DEL SERVICIO DE RENTA DE EQUIPOS DE IMPRESIÓN MULTIFUNCIONAL | | Empresa | | | Observación |
|---|---|-------------------------|------------------|-------------------------------|-------------|
| | | Distribuidora Universal | Ricoh Dominicana | Productive Business Solutions | |
| MÓDULO DE SERVICIO / RENTA | Obligatoriamente el proveedor debe considerar que la cantidad de equipos incluidos en los requerimientos técnicos puede variar por crecimiento o reducción en la empresa, sin afectar las condiciones del contrato. | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | |
| | Obligatoriamente el proveedor debe ofrecer precio por página impresa pudiendo desglosar por tipo de impresión, blanco y negro y color, sin un volumen pre establecido. Esto para el caso de los multifuncionales. | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | |
| | Obligatoriamente el proveedor debe ofrecer un precio de renta fija mensual para las impresoras de punto de venta (cajes y termicas) y no por volumen de impresión. | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | |
| REPORTES DE SERVICIOS Y FACTURAS | Obligatoriamente el proveedor debe ofrecer un precio de renta fija mensual para los Scanners Alto Volumen, Plotter multifuncionales, Impresora de cheques e impresoras de etiquetas. | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | |
| | Obligatoriamente el proveedor debe remitir un informe ejecutivo no unido mensual al departamento de TI con todas las vías realizadas en labores de soporte y mantenimiento. Este informe debe ser Mensual. La empresa contratante remitirá formato en que requerirá dicha información. | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | |
| | Obligatoriamente el personal técnico deberá tener una asistencia permanente asignada de equipos de protección personal como botas, casco, lentes, chaleco para imprimir a los áreas operativas cuando así lo requiere la gestión. | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | |
| | Obligatoriamente el personal técnico deberá estar y permanecer debidamente uniformado en las instalaciones de la empresa. | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | |
| | Obligatoriamente el personal técnico deberá estar correctamente identificado con un carnet incluyendo nombre completo, número de identificación y los datos corporativos según las políticas de la empresa que resulte generadora. | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | |
| | Obligatoriamente los Reportes de Servicios realizados por el personal técnico deberán ser firmados por el Encargado de la localidad visitada y remitidos al departamento de TI Encargado al momento de suministrar el servicio y se anexará al informe técnico mensual. | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | |
| | Obligatoriamente se remitirá al departamento de TI el resumen de las lecturas de las impresoras para aceptación previa emisión de las facturas del mes. La empresa contratante remitirá formato en que requerirá dicha información. | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | |
| | Obligatoriamente serán remitidas las lecturas en formato EXCEL, o cualquier otro que solicite el departamento de TI previo a la emisión de la factura. Los campos mínimos a incluir serán: Localidad o Centro de Gestión, Nombre o Identificador del Equipo, Seriales, Lectura Anterior, Lectura Actual, Ubicación. | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | |
| | Obligatoriamente solo deberá aceptar peticiones de retro o adición de equipos si estas han sido autorizadas por el Director de Tecnología o quien este designe, internamente toda solicitud deberá ser remitida vía correo electrónico o vía memorando de la dirección de tecnología. El plazo para agragar equipos de características similares a los originales y en cantidades no mayor de 4 es de 4 días. Para el caso de equipos con características diferentes al tiempo no podrá exceder un mes. | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | |
| | Obligatoriamente deberán entregarse las Facturas Mensuales al área de recepción de facturas. | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | |

| EDEESTE-CCC-LPN-2022-8905-CONTRATACION DEL SERVICIO DE RENTA DE EQUIPOS DE IMPRESION MULTIFUNCIONAL | | Empresa | | | Observación |
|---|---|-------------------------|--------------------|-------------------------------|-------------|
| | | Distribuidora Universal | Risch Distribution | Productive Business Solutions | |
| 2. EQUIPOS PUNTOS DE VENTA | 2.1. IMPRESORAS 2D/3D | | | | |
| | Completamente debe ser Impresoras de Resina de tipo "Resist Impact Print" | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | |
| | Completamente debe tener el Formato de 8 pulgadas | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | |
| | Completamente debe soportar Ancho de papel 70 a 8.5mm | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | |
| | Completamente debe soportar el Formato del rollo papel más 85 mm | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | |
| | Completamente las copias deben contar con capacidad de conexión Red Ethernet | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | |
| | Completamente debe tener tamaño USB | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | |
| | Completamente debe soportar papel mate | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | |
| | Completamente debe tener resolución mínima 144 DPI o PPP | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | |
| | Completamente deben soportar la plataforma Citrix/Netapp S.A. 7.17 y superior. | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | |
| | 2.2. IMPRESORAS TERMICA | | | | |
| | Completamente debe ser Impresoras de Resina de tipo "Resist Impact Print" con auto corte (termica) | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | |
| | Completamente debe soportar Ancho de papel máximo: 85mm | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | |
| | Completamente debe soportar ancho de papel mínimo 100 mm | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | |
| | Completamente debe tener tamaño USB | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | |
| Completamente debe tener capacidad máxima de 200 usuarios | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | | |
| Completamente debe tener conexión de Red de papel | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | | |
| Completamente debe tener resolución mínima de 180 DPI o PPP | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | | |
| Completamente deben soportar la plataforma Citrix/Netapp S.A. 7.17 y superior. | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | | |
| 2.3. IMPRESORAS ETIQUETA | | | | | |
| Completamente debe tener una velocidad de impresión: mínima 127 mm (5") por segundo | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | | |
| Completamente debe soportar Ancho de impresión máximo: 100mm (4.0") | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | | |
| Completamente debe soportar longitud impresión máxima: 601mm (24") | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | | |
| Completamente debe tener resolución mínima de 300 DPI o PPP | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | | |
| Completamente debe soportar de combinados etiquetas y transparencias | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | | |
| Completamente debe tener una capacidad (ADP) mínima de 6 MB | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | | |
| Completamente debe tener tamaño USB | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | | |
| Completamente debe incluir en la oferta mensual los rollos | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | | |
| 2.4. IMPRESORAS 3D/4D | | | | | |
| Completamente debe ser Impresoras de Resina de tipo "Resist Impact Cut Model" | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | | |
| Completamente debe estar en la lista de productos compatibles para SAP | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | | |
| Completamente debe tener una velocidad mínima de 1500 ppm o 10 qps - end | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | | |
| Completamente debe tener Alimentación tipo: Post and Rear Feeder | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | | |
| 4. Sistema de Ventas | 4. Scanner Alto Volumen | | | | |
| | Completamente debe tener una capacidad máxima hasta 6000ppm o ppm | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | |
| | Completamente deben ser equipos con Conexión puerto USB | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | |
| | Completamente deben soportar Escaneado digital: hasta 140 ppm/200 ipm en color o en blanco y negro, (dependiendo) | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | |
| | Completamente deben soportar Escaneado digital: hasta 60 ppm/40 ipm en color o en blanco y negro, (dependiendo) | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | |
| Completamente el ADF debe tener Capacidad máxima 300 hojas | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | | |
| Completamente debe ser compatible con Sistemas Operativos: Windows 10 (32 bit/64 bit), Windows 7 | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | | |
| 5. Plotter Multifuncional | 5.1. Plotter | | | | |
| | Completamente debe ser Multifuncional (impresión, copia, escaneado) | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | |
| | Completamente debe tener Dimensiones máx. 220x120 x 80, Peso: 6 1500 g o 700 g a 1300 mm peso a 10 a 75 kg | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | |
| | Completamente debe tener (Signet Ethernet (1000base-T), 802.11n(a), 802.11ac, 802.11g, Puerto host USB Type-A | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | |
| | Completamente debe tener compatibilidad para: Windows 7 y Windows 10 | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | |
| | Completamente debe tener Velocidad de impresión de dibujo lineal : a 70 impresiones en tamaño A1 por hora/máximo, A1 papel normal | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | |
| | Completamente debe soportar (Ancho de papel) máximo 24" | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | |
| | Completamente debe tener Memoria: 8 1 MB | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | |
| | Completamente debe tener Calidad de impresión (Color): 2 2000 x 1200 dpi | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | |
| | Completamente debe tener Velocidad de escaneado lineal: 0 3.000 mm/segundo (color), 150 qps a 14.000 mm/segundo (escala de grises, 120 qps) | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | |
| | Completamente debe tener Resolución de escaneo (color): 2 300 dpi | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | |
| | Completamente debe tener Tipo de escáner: Alimentador de papel, CIL (procesar de imagen por contacto) | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | |
| | Completamente debe tener Tamaño de escaneo: 2 256 mm x 23,80 m | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | |
| | Completamente debe tener Tamaño de escaneo: (141 x 173) mm | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | |
| | Completamente debe tener la capacidad de Conexión a Red Ethernet | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | |
| Completamente debe tener Resolución de copia: 2 300 x 300 gpi | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | | |

[Handwritten signature and initials]
 JLA



La Adjudicación será decidida a favor del Oferente/Proponente cuya propuesta cumpla con los requisitos exigidos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales, teniendo en cuenta el precio, la calidad, y las demás condiciones que se establecen en el presente Pliego de Condiciones Específicas. La misma será por el total de la oferta y menor precio ofertado.

Si se presentase una sola Oferta, ella deberá ser considerada y se procederá a la Adjudicación, si habiendo cumplido con lo exigido en el Pliego de Condiciones Específicas, se le considera conveniente a los intereses de la Institución.

RESULTA: Que, conforme a la evaluación económica realizada por los peritos, en los ítems calificados por los oferentes: 1- **DISTRIBUIDORA UNIVERSAL, S.A.**, 2- **PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS DOMINICANA, S.A.S** y 3- **RICOH DOMINICANA S.R.L.**, el resumen de los resultados de la evaluación final es como se describe a continuación:

| Evaluación Económica EDEESTE-CCC-LPN-2022-0005 - CONTRATACION DEL SERVICIO DE RENTA DE EQUIPOS DE IMPRESIÓN MULTIFUNCIONAL. | | | | | | | | |
|---|--|----------|------------------------------|---------------|---|---------------|------------------------|---------------|
| ITEMS | DESCRIPCION | CANTIDAD | DISTRIBUIDORA UNIVERSAL, SA. | | PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS DOMINICANA, SA. | | RICOH DOMINICANA, SRL. | |
| | | | PRECIO UNITARIO RD\$ | TOTAL RD\$ | PRECIO UNITARIO RD\$ | TOTAL RD\$ | PRECIO UNITARIO RD\$ | TOTAL RD\$ |
| 1 | CONTRATACION DEL SERVICIO DE RENTA DE EQUIPOS DE IMPRESIÓN MULTIFUNCIONAL. | 1 | 61,326,720.00 | 61,326,720.00 | 46,835,703.36 | 46,835,703.36 | 55,864,811.92 | 55,864,811.92 |
| SUBTOTAL MENOR PRECIO | | | 61,326,720.00 | | 46,835,703.36 | | 55,864,811.92 | |
| ITBIS MENOR PRECIO | | | 11,038,809.60 | | 8,430,426.50 | | 10,055,666.14 | |
| TOTAL MENOR PRECIO | | | 72,365,529.60 | | 55,266,129.96 | | 65,920,478.06 | |

Nota: Cuadro de Evaluación económica se encuentra en el anexo

RESULTA: Que las empresas que cumplen con las especificaciones técnicas y económicas son:

- El oferente **DISTRIBUIDORA UNIVERSAL, S.A.** Cumple con todas las especificaciones técnicas y económicas. El monto total de su oferta es de: **Setenta y Dos Millones Trescientos Sesenta y Cinco Mil Quinientos Veinte y Nueve Pesos Dominicanos con 60/100 (RD\$72,365,529.60).**
- El oferente **PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS DOMINICANA, S.A.S.** Cumple con todas las especificaciones técnicas y económicas. El monto total de su oferta es de: **Cincuenta y Cinco Millones Doscientos Sesenta y Seis Mil Ciento Veinte y Nueve Pesos Dominicanos con 96/100 (RD\$55,266,129.96).**
- El oferente **RICOH DOMINICANA, SRL.** Cumple con todas las especificaciones técnicas y económicas. El monto total de su oferta es de: **Sesenta y Cinco Millones Novecientos Veinte Mil Cuatrocientos Setenta y Ocho Pesos Dominicanos con 06/100 (RD\$65,920,478.06).**

RESULTA: Que como consecuencia de los resultados de la evaluación técnica y económica realizada a los oferentes en el proceso de "Licitación Pública Nacional No. "EDEESTE-CCC-LPN-2022-0005 – CONTRATACION DEL SERVICIO DE RENTA DE EQUIPOS DE IMPRESIÓN MULTIFUNCIONAL", los peritos designados para tal efecto recomendaron al Comité de Compras y Contrataciones, la adjudicación en los términos indicados por el informe de Evaluación Económica de fecha veintinueve (29) de marzo del año 2023, cuya recomendación fue acogida y aprobada por los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de EDEESTE de manera unánime.

EN RELACIÓN A TODO LO ANTES EXPUESTO Y EN ATENCIÓN AL DERECHO:

CONSIDERANDO: Que en observancia del Artículo 90, del Decreto No. 543-12, que instituye el Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, los Peritos designados para la evaluación técnica de las ofertas presentadas en el Proceso de Selección objeto del presente Acto, emitieron su Informe de Evaluación Técnica con todo lo justificativo de su actuación, luego de superado el proceso de subsanación de Ofertas Técnicas, "Sobre A".

CONSIDERANDO: Que en observancia del Artículo 98, del Decreto No. 543-12, que instituye el Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, los Peritos designados para la evaluación de la oferta económica "Sobre B", de las ofertas presentadas en el Proceso de Selección objeto del presente Acto, emitieron su Informe de recomendación de Adjudicación con todo lo justificativo de su actuación.

CONSIDERANDO: Que tanto el artículo No. 94, del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, emitido mediante Decreto No. 543-12, de fecha 6 de Septiembre del 2012, como el punto No. 06.05, del Manual de Procedimientos: establecen lo siguiente: *"El Comité de Compras y Contrataciones aprueba, si procede, el Informe Definitivo de Evaluación de Ofertas Técnicas "Sobre A", y emite el acta correspondiente, ordena a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones la notificación de los resultados definitivos del proceso de evaluación y validación de Ofertas Técnicas "Sobre A" y con ello los Oferentes habilitados para la apertura y lectura de sus Ofertas Económicas "Sobre B".*

CONSIDERANDO: Que la Ley No. 340-06, en su artículo 3 Principio de Eficiencia 1) que dispone lo siguiente: *"Se procurará seleccionar la oferta que más convenga a la satisfacción del interés general y el cumplimiento de los fines y cometidos de la administración. Los actos de las partes interpretaran de forma que favorezca al cumplimiento de objetivos y se facilite la decisión final, en condiciones favorables para el interés general".*

CONSIDERANDO: Que la Ley No. 340-06, en su artículo 26 dispone lo siguiente: *"La adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimiento de los oferentes a través de los pliegos de condiciones respectivos".*

CONSIDERANDO: Que el artículo No. 24 de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06, de fecha 6 de diciembre del 2006, expresamente establece lo siguiente: *" Toda entidad contratante podrá cancelar o declarar desierto un proceso de compra o contratación mediante el dictado de un acto administrativo, antes de la adjudicación, siempre y cuando existan informes de carácter legal y técnico debidamente justificados".*

VISTOS: La Ley No. 340-06; sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, su posterior modificatoria contenida en la Ley No. 449-06, de fecha 6 de diciembre del 2006, el Reglamento de Aplicación instituido mediante el Decreto No. 543-12, de fecha 6 de septiembre del 2012,

VISTA: La Resolución No. 01/2022 emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas que establece los valores para la determinación de los Procedimientos de Selección a utilizar en las contrataciones de Bienes, Servicios y Obras, durante el ejercicio correspondiente al año dos mil veintidós (2022).

VISTO: El Pliego de Condiciones Específicas elaborado para el procedimiento de referencia.

VISTAS: Las Ofertas Técnicas depositadas por los Oferentes.

VISTAS: La resolución REF. RIC-213-2020 de la DGCP y la Sentencia Núm. 0030-03-2022-SS-EN-00066 de la Segunda Sala del Tribunal Superior Administrativo.

VISTO: El Acto Administrativo sobre la evaluación de ofertas técnicas para determinar a los oferentes habilitados para la apertura de ofertas económicas "Sobre B" emitido por el Comité de Compras en fecha diecisiete (17) de marzo del año 2023.

VISTO: El informe de evaluación de la oferta Económica y recomendación de Adjudicación de fecha veintinueve (29) de marzo del año dos mil veintitrés (2023), así como los demás documentos que forman parte del expediente.

Por todo lo anteriormente expuesto y vistos todos los documentos que forman parte del expediente;

RESUELVE:

PRIMERA RESOLUCIÓN: APROBAR el Informe Definitivo de Evaluación Oferta Económica, de fecha veintinueve (29) de marzo del año dos mil veintitrés (2023), presentado por la comisión de peritos para el procedimiento de "Licitación Pública Nacional No. "EDEESTE-CCC-LPN-2022-0005 – CONTRATACION DEL SERVICIO DE RENTA DE EQUIPOS DE IMPRESIÓN MULTIFUNCIONAL".

SEGUNDA RESOLUCIÓN: ADJUDICAR a la empresa PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS DOMINICANA, S.A.S. por el valor de Cincuenta y Cinco Millones Doscientos Sesenta y Seis Mil Ciento Veinte y Nueve Pesos Dominicanos con 96/100 (RD\$55,266,129.96) impuestos incluidos, por ser el oferente con la mejor propuesta considerada para el proceso "Licitación Pública Nacional No. "EDEESTE-CCC-LPN-2022-0005 – CONTRATACION DEL SERVICIO DE RENTA DE EQUIPOS DE IMPRESIÓN MULTIFUNCIONAL".

TERCERA RESOLUCIÓN: ORDENAR a la Gerencia de Abastecimiento la notificación de los resultados del presente Proceso No. "Licitación Pública Nacional No. "EDEESTE-CCC-LPN-2022-0005 – CONTRATACION DEL SERVICIO DE RENTA DE EQUIPOS DE IMPRESIÓN MULTIFUNCIONAL" a todos los Oferentes participantes en el mismo, en la forma y modo estipulado en el Art. 102 del Reglamento de Aplicación de la Ley 340-06, emitido mediante Decreto No. 543-12.

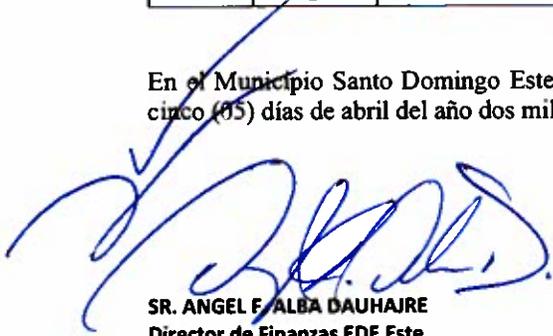
CUARTA RESOLUCIÓN: ORDENAR la publicación del presente documento tanto en el portal de la institución como en el del Órgano Rector a los fines de dar cumplimiento a los Principios de Transparencia y Publicidad establecidos en el Art. 3, numeral 3 de la Ley No. 340-06, así como al Art. 69 del Reglamento de aplicación de la misma, emitido mediante Decreto No. 543-12.

QUINTA RESOLUCIÓN: NOTIFICAR la Base de Lugares Ocupados de las Ofertas depositadas por los participantes en el proceso de "Licitación Pública Nacional No. "EDEESTE-CCC-LPN-2022-0005 – CONTRATACION DEL SERVICIO DE RENTA DE EQUIPOS DE IMPRESIÓN MULTIFUNCIONAL" de conformidad con lo establecido en el Art. 102-Párrafo del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, emitido mediante Decreto No. 543-12, el cual será incluido en el ANEXO D del presente acto.

REPORTE LUGARES OCUPADOS

| CONTRATACION DEL SERVICIO DE RENTA DE EQUIPOS DE IMPRESION MULTIFUNCIONAL - EDEESTE-CCC-LPN-2022-0005 | | | |
|--|----------------------|--|------------------------|
| Ítem | Lugar Ocupado | Descripción | Precio Ofertado |
| EDEESTE-CCC-LPN-2022-0005 | | | |
| | 1 | PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS DOMINICANA, S.A. S | RD\$55,266,129.96 |
| | 2 | RICOH DOMINICANA, SRL | RD\$65,920,478.06 |
| | 3 | DISTRIBUIDORA UNIVERSAL, S. A | RD\$72,365,529.60 |

En el Municipio Santo Domingo Este, Provincia de Santo Domingo, República Dominicana, a los cinco (05) días de abril del año dos mil veintitres (2023).



SR. ANGEL F. ALBA DAUHAJRE
Director de Finanzas EDE Este
Miembro del Comité de Compras

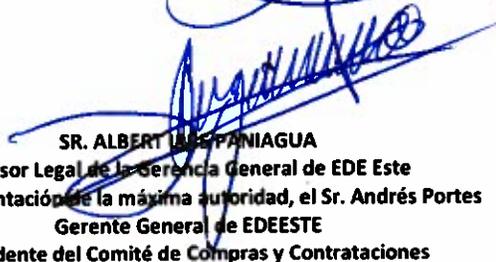
SR. FÉLIX BRAZOBAN MARTÍNEZ
Director Legal de EDE Este
Asesor Legal del Comité de Compras




SR. JOSÉ LUIS ALMONTE BOROTEA
Director de Planificación Estratégica y Control de Gestión
Miembro del Comité de Compras



SR. EMANUEL ACOSTA
Responsable de Acceso a la Información
Miembro del Comité de Compras



SR. ALBERT ESPAÑAAGUA
Asesor Legal de la Gerencia General de EDE Este
En representación de la máxima autoridad, el Sr. Andrés Portes
Gerente General de EDEESTE
Presidente del Comité de Compras y Contrataciones